



MAT.: AMPLIA PRESTACIONES Y PLANTA DE PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, OMESA S.A.,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 03/12/02, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección al OMESA S.A.,

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó las solicitudes N° 4015 de fecha 30/05/12, N° 4282, 4283 y 4284 todas de fecha 30/05/12, para ampliar nómina prestaciones y planta profesional del convenio inicialmente autorizado;

3. Que el prestador cuenta con autorización, para la

emisión del bono electrónico;

4. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según N° 1125 del 18/06/12 y N° 1173 del 20/06/12, N° 1135 del 18/06/12 y N° 1134 del 08/06/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBESE, la ampliación de la nómina de prestaciones y de profesionales al convenio de inscripción del prestador OMESA S.A., autorizándose la incorporación de los siguientes códigos arancelarios y profesionales para las Sucursales detalladas a continuación:

PRESTACION AUTORIZADA: 0404122
SUCURSAL:

PLANT	A DE PROFESIONALES	AUTORIZADA		
SUCURSAL:				
NOMBRE	RUT	PROFESION/ESPE	CIALIDAD	
BETSABE DIAZ PANTOJA		MEDICO CIRUJANO		
GONZALO GANA HERVIAS		MEDICO TRAUMATOLOGIA	CIRUJANO/	

PLANTA DE PROFESIONALES AUTORIZADA SUCURSAL:				
M. DEL PILAR SCARZELLA LARRAIN		MEDICO CIRUJANO		
M. JESUS ESPINOZA ESTEVEZ		MEDICO CIRUJANO		
ALEJANDRO ARAOS ARENAS		MEDICO CIRUJANO / MEDICINA INTERNA		

PLANTA DE PROFESIONALES RECHAZADA SUCURSAL:				
NOMBRE Y RUT	PROFESION	MOTIVO RECHAZO		
DANIELA GUTIERREZ BASCUÑAN	FONOAUDIOLOGA	NO PRESENTA CERTIFICADO DE TITULO, SÓLO CERTIFICADO DEL GRADO DE LICENCIADA EN FONOAUDIOLOGIA		
SEBASTIAN ÖLIVARES MEDINA,	MEDICO CIRUJANO	FIRMA DEL FORMULARIO NO CORRESPONDE A LA CEDULA DE IDENTIDAD. FALTA EUNACOM ORIGINAL		

II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

JEFE DEPARTAMENTE MERCIALIZACIÓN MERCIALIZA

PAGITHM DISTRIBUCIÓN: OMESA S.A.

Departamento de Comercialización

Depto. de Control y Calidad de Prestaciones Subdepto. Gestión Comercial Privados

Empresa I-Med

Expediente de Convenio del Prestador Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 4015- 4283- 4284, 4282/2012

2